

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 008/2016
PAGO DE LA DEUDA FLOTANTE DE LA GESTIÓN 2015
CONVERTIDA A LA GESTIÓN FISCAL 2016

En el marco de lo establecido en el Numeral 7 del “Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 917 de 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro recuerda a las entidades del sector público que el pago de los formularios de registro de ejecución de gastos presupuestarios C-31 devengados, generados en la gestión 2015 en el SIGMA CENTRAL y convertidos a la deuda flotante de la gestión fiscal 2016, deben hacerse efectivo hasta el 30 de junio de la presente gestión impostergablemente, caso contrario los mismos serán revertidos en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades públicas que generaron dichos formularios.



Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Ministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 18 de mayo de 2016